

Señores.
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

145
147
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-129823-00004-0000

Fecha: 2008-05-30 14:37:15 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Ref: Expediente No. 06129823

Solicitud de Patente PCT denominada "**RESINAS
FUERTES DE ALTO DESEMPEÑO EN LA INDUSTRIA
DEL PAPEL**".

Solicitante: **KEMIRA OYJ.**

Darío Cárdenas Navas. Identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **KEMIRA OYJ.** solicitante de la patente PCT mencionada en la referencia, solicito al Despacho se sirva proceder con el examen de patentabilidad de esta patente.

Para tal fin adjunto el Recibo oficial No 08-43366

Atentamente,

Darío Cardenas Navas
C.C 17.066.629 de Bogotá
T.P. 1.250 C.S.J. *Atg*
Fol No P-392

146
148

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-129823-00004-0000

Fecha: 2008-05-30 14:37:15 Dep. 2020 NULGHEACIONE
Tra. 11 PATENTEYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800174089-2

PEDIDO OFICIAL DE CASH : 05 - 43,366
FECHA : MAYO 30 DE 2008

==== CONSIGNACION ====

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I. CONSIGNACION		BANCO DE BOGOTA	042754387	3487748	30/05/2008	840,000.00

==== CONCEPTO ====

CANT. REENTRISIO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RESERVA DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-129823

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

148 150

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., 2010-10-05

Abogado

DARÍO CÁRDENAS NAVAS

Solicitante: KEMIRA OYJ

ASUNTO

Radicación 06-129823

Trámite 011

Evento 378

Actuación 430

Oficio 13174

Folios 004

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒

Cap. I ☒

Cap. II ☐

No. de solicitud internacional PCT/US2005/013333

Fecha de presentación internacional 2005-04-19

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: folios 28 a 36 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones (1 a 25): folios 37 a 41 (como se radicó inicialmente)

Prioridad: USA, 60/586,394 de 2004-07-08

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Resinas fuertes de alto desempeño en la industria del papel

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: "un compuesto que incluye un polímero reactivo a la celulosa que sea soluble en agua, catiónico termofraguado con una columna de doble estructura que es la reacción producto de: (a) un componente copolimerizado (i) acrilamida, (ii) un componente co-monómero catiónico y (iii) por lo menos un componente monómero de enlace cruzado multifuncional y (b) un componente agente reactivo a la celulosa." La solicitud también comprende el proceso para hacer el polímero, el proceso para hacer papel usando el polímero, el papel hecho usando el polímero.

La invención se catalogó como D21H17/37, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D. 486)

En la descripción es posible leer que el inventor pretende mejorar el fortalecimiento en seco a productos de papel, pero no es posible hallar en la descripción ni un solo ensayo que demuestre que se haya logrado tal objetivo. Así mismo, puede leerse que un objetivo de la invención es desarrollar compuestos mejorados y tampoco fue posible encontrar en la descripción ejemplos con ensayos donde pueda verificarse que se logró tal mejoría. La decisión 486, en su artículo 28 establece que "La descripción de la invención... incluirá la siguiente información: c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo

las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior; e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes;" En la descripción no fue posible ubicar cuáles fueron las ventajas, en términos cuantitativos y cualitativos, del aditivo objeto de la solicitud frente a los aditivos conocidos en el estado de la técnica. Tampoco se encuentra en la solicitud una "mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar... la invención", ya que la descripción es solo general y no contiene ni un solo ejemplo específico. Por lo tanto se considera que la solicitud no cumplió con lo exigido por la legislación vigente.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La primera reivindicación contiene un error de transcripción: aparece la expresión "reacción producto" en lugar de "producto de reacción".

La primera reivindicación incluye un compuesto que en realidad es un copolímero (todas las reivindicaciones dependientes se refieren a un polímero) y que ha sido caracterizado por el resultado a obtener de su uso en la fabricación de papel. Esto no es correcto. En primer lugar, los compuestos se reivindican caracterizándolos por su fórmula química o, en el caso de los polímeros, por su peso molecular, los monómeros que lo componen y eventualmente por el proceso. El compuesto de la primera reivindicación "incluye" el copolímero, pero en realidad es el copolímero. No es válido caracterizar el copolímero de la solicitud por su propiedad "que proporcione fortaleza a un sustrato fibroso cuando el polímero se agrega al papel" porque esto último es el problema técnico a resolver y los objetos no se caracterizan por el problema técnico que resuelven sino por la solución a dicho problema.

Monómero de enlace cruzado multifuncional no es una traducción adecuada para crosslinking monomer component. La palabra columna no parece ser una traducción adecuada para "backbone" en el tema de polímeros.

Aparte de una simple mención, en la descripción no se encuentra un soporte experimental para la afirmación de que el copolímero tiene "una columna de doble estructura". En la descripción no se encuentra resultado de ensayo alguno que así lo demuestre.

Por otra parte, según la descripción, la invención se basa en la adición del monómero que causa reticulación durante la copolimerización. Esto no se ve reflejado en las reivindicaciones.

Así mismo, el proceso de la reivindicación 13 está caracterizado por el problema a resolver y aplican los mismos comentarios hechos para la primera reivindicación. Un proceso se caracteriza por sus pasos, fases, etapas y no por el efecto que se espera lograr con el producto de dicho proceso.

El proceso de la reivindicación 17 y sus dependientes es el uso del copolímero en calidad de aditivo para la fabricación de papel. El papel resultante de dicho proceso (reivindicación 21) es el campo de aplicación del copolímero. Los objetos de estas reivindicaciones no son patentables en Colombia.

Las reivindicaciones 22 a 25 no están enteramente soportadas en la descripción en donde no se reportaron resultados de ensayos, ni sus condiciones ni las normas que se siguieron para dichos ensayos, tampoco se describieron ejemplos comparativos como para poder afirmar lo reivindicado en las reivindicaciones indicadas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2004-07-08, la cual corresponde a la fecha de la prioridad reivindicada.

Tomando en cuenta la fecha para determinar el estado de la técnica se realizó una búsqueda en las bases de datos disponibles para esta Superintendencia de acuerdo con el objeto de la solicitud y se encontraron los siguientes documentos:

ISO 150

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 00/11046	Dialdehyde-modified anionic and amphoteric polyacrylamides for improving strength of paper	2000-03-02

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

El documento D1 divulga copolímeros que también contiene un reticulador multifuncional, acrilamida, componente aniónico, glioxal y también se usa como aditivo para incrementar la fuerza del papel. Luego, el descubrimiento hecho por el solicitante, de agregar un componente reticulador a los copolímeros usados en la industria papelera, ya se había divulgado en D1. Por lo tanto, el objeto de la solicitud carece de novedad.

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Las diferencias entre la solicitud y D1, como los componentes específicos de reticulante, comonomero catiónico, se derivan de manera evidente del estado de la técnica por parte de una persona medianamente versada en el tema. En D1, por ejemplo, se resuelve el problema técnico de incrementar la fuerza del papel usando un copolímero bajo los principios de la primera reivindicación de la solicitud en estudio. Por lo tanto, la solicitud carece de nivel inventivo.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 00/11046	1 a 25	Novedad y nivel inventivo

7. Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 08 OCT 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3589	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202043
-------------------------------------	--

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁷ : C08F 8/28, D21H 17/38	A1	(11) International Publication Number: WO 00/11046 (43) International Publication Date: 2 March 2000 (02.03.00)
(21) International Application Number: PCT/US99/18706 (22) International Filing Date: 13 August 1999 (13.08.99) (30) Priority Data: 09/136,855 19 August 1998 (19.08.98) US (71) Applicant: HERCULES INCORPORATED [US/US]; Hercules Plaza, 1313 North Market Street, Wilmington, DE 19894-0001 (US). (72) Inventors: GEER, Richard, Porlee; 1115 Kelly Drive, Newark, DE 19711 (US). STAIB, Ronald, Richard; 12 Wordsworth Drive, Hyde Park, Wilmington, DE 19808 (US). (74) Agent: ROSSI, Joanne, Mary, Fobare; Hercules Incorporated, Hercules Plaza, 1313 North Market Street, Wilmington, DE 19894-0001 (US).		(81) Designated States: AE, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CH, CN, CU, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MD, MG, MK, MN, MW, MX, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, UA, UG, UZ, VN, YU, ZA, ZW, ARIPO patent (GH, GM, KE, LS, MW, SD, SL, SZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG). Published With international search report.
(54) Title: DIALDEHYDE-MODIFIED ANIONIC AND AMPHOTERIC POLYACRYLAMIDES FOR IMPROVING STRENGTH OF PAPER (57) Abstract Composition comprising crosslinked, thermosetting, water soluble polymer having nonionic moieties derived from acrylamide, methacrylamide or both; anionic moieties derived from α, β-unsaturated carboxylic acids having from 3 to 5 carbon atoms and salts thereof; and optionally cationic moieties derived from unsaturated monomers containing amino groups or quaternary ammonium groups, said polymer having aldehyde functionality.		